



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION**

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXP. N° 1061-898-16.-
c/ Agreg. 1056-664-19

RESOLUCION N° 1149 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de los haberes adeudados a los Sres. Marcela Luciana Zorrilla, CUIL N° 27-25165065-4 y Pablo Moisés Valencia CUIL N° 20-18587871-7, como Docentes reemplazantes en las Escuelas Nocturnas N° 191 "Barón de Holmberg" y N° 94 "Jesús Obrero", respectivamente, correspondiente al período agosto a diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 13528-E-19 de fecha 09 de octubre de 2019, se Reconocen los servicios prestados, y autoriza el pago de haberes adeudados a los Sres. Marcela Luciana Zorrilla y Pablo Moisés Valencia;

Que, dicho acto administrativo se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 6113 - Ejercicio 2019;

Que, Contaduría de la Provincia informa la aplicación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/2019, por lo que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde la modificación de la Resolución N° 13528-E-2019;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 13528-E-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- " Reconócese los servicios prestados y autorizase el pago de los haberes adeudados a los **Sres. Marcela Luciana Zorrilla, CUIL N° 27-25165065-4 y Pablo Moisés Valencia CUIL N° 20-18587871-7,** como Docentes reemplazantes en las Escuelas Nocturnas N° 191 "Barón de Holmberg" y N° 94 "Jesús Obrero", respectivamente, correspondiente al período agosto a diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del **Ejercicio 2020**, por las razones expuestas en el exordio."

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 13528-E-2019 de fecha 09 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del **Ejercicio 2020:**"

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION**

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

..//2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1149 -E/

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación